



Universidad Nacional de Córdoba  
2024

### Resolución de Dirección

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00185759-E-UNC-ME#ESCMB DIRECCIÓN / SOLICITA DESIGNACIÓN DE PERSONAL SUPLENTE EN HORAS CÁTEDRA DE NIVEL SECUNDARIO (CÓD. 318), EN REEMPLAZO DE LA PROF. MARIA LAURA NYCZ, DNI 18.015.236 (LEG. 28538)

---

### VISTO

El certificado médico particular firmado por el Dr. Guillermo Sebastián Mazzucchelli, MP 29454/8, ME 12939, a la espera de certificado expedido por la Unidad de Salud Ocupacional Córdoba, Ministerio de Salud, por el que se concede licencia por enfermedad a la Prof. **MARÍA LAURA NYCZ**, DNI 18.015.236 (Leg. 28538), en todas sus horas cátedra de Nivel Secundario (Cód. 318) y en seis (6) horas reloj para Coordinación de Asignatura de Educación Artística: Música - 1º, 2º y 3º año - (Cód. 321), **desde el 28/06/2024 y hasta el 22/07/2024 con ALTA MÉDICA a partir del 23/07/24**, encuadrada en el Inc. "c", Art. 46º, Convenio Colectivo de Trabajo- Decreto 1246/15;

### Y CONSIDERANDO:

Que por RDIR-2024-288-E-UNC-DIR#ESCMB se designó personal suplente en dichas horas cátedra de Nivel Secundario (Cód. 318), desde el 13/06/2024 y hasta el 27/06/2024;

Que corresponde prorrogar dicha designación con el fin de no entorpecer el normal desenvolvimiento académico;

Lo dispuesto en el art. 8º, Inciso "n" del Reglamento General de la Escuela aprobado por Resolución N° 445/99 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba;

Por ello,

**LA DIRECTORA DE LA ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO**

**"MANUEL BELGRANO"**

**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1º:** Designar, como suplente, al personal docente que se detalla a continuación, en

las horas cátedra de la unidad curricular Educación Artística: Música (Cód. 318) que en cada caso se indica, *desde el 28/06/2024 y hasta el 22/07/2024*, en reemplazo de la Prof. María Laura Nycz, DNI 18.015.236 (Leg. 28538); caducando la designación si feneciese el motivo de la licencia acordada a la mencionada docente.

- DNI 24.232.509 (Leg. 34932) - **GRISELDA VERÓNICA SÁNCHEZ**, en el dictado de tres (3) horas cátedra (Cód. 318).

- DNI 24.971.702 (Leg. 60956) - **JOSÉ FRANCISCO PÁEZ**, en el dictado de ocho (8) horas cátedra (Cód. 318).

- DNI 37.617.052 (Leg. 60951)- **SANTIAGO SOSA**, en el dictado de cuatro (4) horas cátedra (Cód. 318).

- DNI 38.409.856 (Leg. 60953) - **HERNÁN DÍAZ SARDOY**, en el dictado de siete (7) horas cátedra (Cód. 318).

- DNI 33.200.680 (Leg. 60955) - **MANUEL IGNACIO ZAMAR**, en el dictado de cuatro (4) horas cátedra (Cód. 318).

- DNI 39.303.059 (Leg. 57103) - **LUCA RAPAGNANI**, en el dictado de nueve (9) horas cátedra (Cód. 318).

**ARTÍCULO 2º:** El personal docente al que se hace referencia precedentemente, deberá presentar a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones de la UNC copia de dicha resolución, vía correo electrónico a [beneficios@cajajp.unc.edu.ar](mailto:beneficios@cajajp.unc.edu.ar) o en su defecto de manera presencial previa comunicación telefónica a los números 0351-153368726 y 0351-152880101 para solicitar turno, dentro del término de diez días a sus efectos.

**ARTÍCULO 3º:** Notificar a quienes corresponda. Publicar en el Digesto Electrónico de la UNC. Cumplido, archivar.